I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000669

DECRETO EXENTO Nº202/ /2013

Cerrillos, 06 MAY 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/2051/2013; el Memorándum N°1000/279/2013 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/458/2013; la Ley Nº19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Novena Sesión Ordinaria de fecha 7 de marzo de 2013.

Que, mediante Decreto Exento N°202/458/2013, se otorgó una subvención a la **AGRUPACIÓN MAPUCHE IÑCHEMONGUELEN**.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 11 de abril de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **AGRUPACIÓN MAPUCHE IÑCHEMONGUELEN**, Personalidad Jurídica N°847-2010, R.U.T. N°65.031.882-K, representada por su presidenta doña Ximena Alcamán Nahuelpi, cédula identidad N°12.632.784-6, mediante el cual se otorga una subvención de $1.887.290.- (un millón ochocientos ochenta y siete mil doscientos noventa pesos)

2. La **AGRUPACIÓN MAPUCHE IÑCHEMONGUELEN**, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines establecidos en el Formulario de Solicitud de Subvención o Donación 2013, esto es, Programa de Difusión de reconocimiento y conservación de la Cultura Mapuche, 3ª. etapa.

2.1 La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del convenio que en la oportunidad se aprueba.

3. La **AGRUPACIÓN MAPUCHE IÑCHEMONGUELEN**, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto los boletas y facturas pertinentes, a más tardar el 31 de Diciembre de 2013, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

DIRECCIÓN JURÍDICA

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000669

DECRETO EXENTO Nº202/ /2013

3.1. La Dirección de desarrollo Social y Comunitario, velara por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

4. El incumplimiento por parte de la **AGRUPACIÓN MAPUCHE IÑCHEMONGUELEN,** del Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera del mismo, dará derecho al Municipio para solicitar el reembolso íntegro del aporte dado en subvención, más los intereses y reajustes legales que correspondan, para tomar las medidas legales que le faculte la Ley.

5. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

6. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

AAG/CUCH/aaa.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Tesorería Municipal
Secplan
Organización
Página Web

DIRECCIÓN JURÍDICA